DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.222 | Miércoles 6 de Abril de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2108033

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "REGULARIZACIÓN AMBIENTAL Y AMPLIACIÓN DEL PLANTEL DE GALLINAS PONEDORAS DEL FUNDO EL PORVENIR Y FUNDO LA MERCED"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N°40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20221600128 del 28 de marzo de 2022, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Regularización ambiental y ampliación del plantel de gallinas ponedoras del Fundo El Porvenir y Fundo La Merced", del proponente Felipe Antonio Reyes Corvalán. El proyecto consiste en la regularización del plantel de gallinas ponedoras, localizado en el Fundo El Porvenir y Fundo La Merced, en la comuna de San Carlos, Región de Ñuble, que hoy cuenta con: 11 pabellones de producción tecnificada de huevos, 2 galpones "cage free" y 4 pabellones de crianza avícola temprana, y la construcción de 5 nuevos pabellones de producción tecnificada de huevos y 1 de crianza avícola temprana. Durante la operación existe producción de residuos como guano, utilizado como fertilizante agrícola; generación de gallinas muertas enviadas a galpones de compostaje; y huevos desechados enviados a la zona de plantación y empastado del fundo. La vida útil del proyecto es de 50 años. El proyecto se ubica en la Región de Ñuble, en la provincia de Punilla, comuna de San Carlos. En particular, estará emplazado en los Fundos El Porvenir y Fundo La Merced. El Proyecto se desarrollará en una superficie predial de 245 Hectáreas, donde se incorporarán obras permanentes y temporales.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido a través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Vega de Saldías 645, Chillán, en horario de atención entre las 9:00 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl